

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 217-2021-MDS

Sachaca, 08 de Julio del 2021

VISTOS:

La Solicitud con Registro N°3982-2021 presentada por doña **MIRIAM CHAMBI UMPIRI** quien manifiesta su deseo de contraer Matrimonio Civil con don **ISMAEL QUISPE SOTO**, el Informe N° 00132-2021-SGRC-GDEYS-MDS de Sub Gerencia de Registro Civil, el Proveído N° 980-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 248° del Código Civil establece que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 241°, inciso 2 y 243° inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...) todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias. Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes.

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el párrafo anterior y los señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Municipalidad; además de la presentación de dos testigos mayores de edad quienes manifiestan que ellos no tienen ningún impedimento para contraer matrimonio civil; se ha cumplido con realizar la publicación del edicto en los carteles de la Municipalidad Distrital de Sachaca del 21 de Junio del 2021 al 02 de Julio del 2021 y en el Diario el Pueblo el día 26 de Junio del 2021, no habiéndose presentado ninguna oposición.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Código Civil y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la capacidad de los pretendientes **DON ISMAEL QUISPE SOTO Y DOÑA MIRIAM CHAMBI UMPIRI** para que puedan contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Sachaca el día 09 de Julio del 2021 a las 13:30 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente Resolución de Alcaldía a Sub Gerencia de Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. César Efraim Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE